Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N°49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del beneficiario don Rubén Benjamín Fernández Díaz a Hortensia Olivia Neira Pérez.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001504 /

VALDIVIA,

21 DIC 2016

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b).- Decreto Supremo Nº49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda , cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.

c).- La Resolución Exenta Nº1875 de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda aprobados por el D.S 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

d).- El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

e).- La Resolución Nº1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

II.- CONSIDERANDO:

a).- La Resolución Exenta Nº6614, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de Agosto de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, a persona que indica, de la comuna de La Unión, de la Región de Los Ríos.

b).- La Resolución Exenta N°3347, de fecha 27 de Mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, conforme al Artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S N°105, (V. y U.) de 2014, a familias que indica de la Región de Los Ríos.

c).- El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, ***Serie N°ADSPI0020150140000594****, emitido con fecha 22 de Septiembre de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que acredita que don* ***Rubén Benjamín Fernández Díaz, cédula de identidad Nº9.462.336-7,*** *ha sido beneficiado en lo dispuesto por la Resolución Exenta N°6614 (V. y U.), de fecha 31 de Agosto del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.*

d).- La Resolución Exenta Nº1320 de fecha 22 de Noviembre del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, a nombre de don ***Rubén Benjamín Fernández Díaz,*** *cédula de identidad Nº9.462.336-7, comuna de La Unión.*

e).- El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, de fecha 22 de Noviembre de 2016, agregado bajo el Repertorio N°98-2016, celebrado entre doña ***Hortensia Olivia Neira Pérez*** *como parte vendedora, y don* ***Rubén Benjamín Fernández Díaz*** *como parte compradora, otorgado y autorizado ante Notario Público de La Unión, doña Alejandra Angulo Sandoval, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 702,33 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 284 U.F corresponden al subsidio habitacional; b) 200 U.F. correspondientes al subsidio diferenciado a la localización; c) 50 U.F correspondientes al*

subsidio por superficie adicional; d) 108,33 U.F. correspondientes al subsidio adicional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, en virtud de la Resolución Exenta N°3347 (V. y U.) de fecha 27 de Mayo 2016, conforme al Artículo 27 del Decreto Supremo N°49, (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del Decreto Supremo N°105, (V. y U.) de 2014 a familias que se indican de la Región de Los Ríos; f) 30 U.F por concepto de aplicación del subsidio incentivo y premio al ahorro adicional establecido en la letra d) del Art. 35 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011.

f).- La inscripción de dominio a nombre del beneficiario don ***Rubén Benjamín Fernández Díaz****, rolante a fojas 1186 bajo el N°1358 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2016, de la propiedad ubicada en calle Enrique Larre Asenjo N°650, comuna de La Unión. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de* ***5 años*** *contados desde la fecha de su inscripción a Fojas 745 N°807 del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2016, y la constitución de hipoteca por 5 años contados desde la fecha de su inscripción a fojas 861 N°427 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2016, ambas a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.*

g).- El Certificado de Recepción Definitiva N°30, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de La Unión, de fecha 05 de Junio de 2008, el cual indica que se recepciona en forma simultánea el loteo y las 295 viviendas sociales ubicadas en calle Los Copihues de la comuna de La Unión y el Certificado de Recepción Definitiva de obra menor de ampliación de vivienda social N°80 de fecha 13 de Junio de 2014, que otorga recepción definitiva total de la obra menor destinada a ampliación de vivienda social ubicada en calle Enrique Larre Asenjo N°650, de la comuna de La Unión.

f).- Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 de 2011 (V. y U.) sobre Subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

*1° **APRUÉBASE** el pago de **672,33 Unidades de Fomento** (seiscientas setenta y dos coma treinta y tres Unidades de Fomento), a favor de doña **Hortensia Olivia Neira Pérez, cedula de identidad N° 12.338.867-4,** correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por don **Rubén Benjamín Fernández Díaz** cédula de identidad N°9.462.336-7, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), b), c), d) y f) del contrato de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.*

2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 284 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por subsidio diferenciado a la localización, 50 Unidades de Fomento correspondientes a la subsidio Superficie adicional, 108,33 Unidades de Fomento correspondiente al aporte adicional de la Resolución Exenta N°3347 de fecha 27 de Mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y f) 30 Unidades de Fomento por concepto del subsidio incentivo y premio al ahorro se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/PCF/PLM/CRF/MMP/LFS
Int. 95 del 13/12/2016
TRANSCRIBIR A:
1. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos*
2. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos*
3. *Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos*
4. *Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos*
5. *Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*
6. *Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*

Ley de Transparencia art.7/g